



**NOTA DCP N° 043/2024**

Asunción, 03 de julio de 2024

Señor  
Abog. AGUSTIN ENCINA  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la observación realizada por la DNCP al proceso de llamado con Id, 441.120 Licitación por Menor Cuantía N° 01/2024 “Contratación de seguro de vehículos incautados administrados por la SENAD”, a fin de manifestar cuanto sigue:

**Observación 1:**

1. ***Inconsistencias, 1. Documentos del SICP, Inconsistencias, Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP, Comentario. Se solicita la remisión del acto administrativo de designación del administrador de contrato, (Persona Física), conforme lo exige el Artículo 79 del Decreto 9823/23.***

**Respuesta 1:**

*Se remite adjunto la Resolución SENAD N° 329/2024 de fecha 24 de mayo de 2024 “POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MENOR CUANTÍA DE LA SENAD”*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente



**Abg. CLAUDIO G. FLORES A.**  
Director de Contrataciones Públicas  
SENAD



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

## RESOLUCIÓN SENAD N° 329/2024

**POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MENOR CUANTÍA DE LA SENAD.**-----

**Asunción, 24 de mayo de 2024.-**

**VISTO:**

El **MEMORÁNDUM DCP N° 085/2024** de fecha 23 de mayo de 2024, firmado por el Abg. Claudio Flores A., Director de Contrataciones de la SENAD, mediante el cual solicita la designación de los Administradores de los Contratos adjudicados en procesos de contrataciones públicas de menor cuantía, conforme lo establece el **Decreto N° 9.823/2023** por el cual se reglamenta la **Ley 7.021/2022** "De Suministro y Contrataciones Públicas".---

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el **DECRETO 9.823** por el cual se reglamenta la **LEY N° 7021/2022** <<De Suministro y Contrataciones Públicas>> que en su Capítulo VI De la Ejecución de los Contratos SECCIÓN I RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, establece en su **Artículo 79: Designación del administrador de contrato:** *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*-----

**QUE**, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023**, del 17 de noviembre de 2023, que establece en su **Artículo 70 Acreditación:** *"La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes".*-----

**QUE**, el **DECRETO N° 40** de fecha 15 de agosto de 2018, **"POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN".** Art. 3°. *Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República. 3.1. "...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce...///...*



JR-SE/LG-SG/BA-SG/CF-DCP

Página 1 de 2

Visión: "Ser reconocida como una institución profesional y científica, comprometida con la reducción de la oferta y la demanda de drogas".

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6

Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

**RESOLUCIÓN SENAD N° 329/2024**

**POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MENOR CUANTÍA DE LA SENAD.** -----

*...///...el gobierno de la institución y la administra... 3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo: g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".-----*

**EI DECRETO N° 20/2023**, emanado de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 16 de agosto del año 2023, "POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".-----

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;  
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios para la administración de los siguientes contratos, conforme el Visto y Considerando del presente Acto Administrativo: -

Nombre y Apellido	Contrato N°	Denominación	ID N°
Agte. Esp. Sup. Abg. Martha Molinas	01/2024	Adquisición de Test Psicotécnicos	444242
Lic. Hugo Gómez	02/2024	Contratación de Seguro de Vehículos Incautados Administrados por la SENAD	441120
Lic. Hugo Gómez	03/2024	Contratación de Seguro de Vida para Agentes Especiales de la SENAD	440228

**Artículo 2º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**Abg. Jalil A. Rachid S.**  
Ministro Secretario Ejecutivo  
**SENAD**